

30/05/2016

## **Copiapó: Fiscalía obtuvo pena de prisión efectiva contra autor de lesiones graves a su ex pareja**

La Fiscalía de Atacama consiguió una pena efectiva de cárcel en contra de un imputado, quien fue investigado y acusado del delito de lesiones graves en contexto de violencia intrafamiliar. Hecho cometido en la ciudad de Copiapó en el mes de noviembre del año pasado y frente a los cuales la Fiscalía agotó todas las diligencias investigativas tendientes a esclarecer lo ocurrido y determinar a su responsable.



Es así, que los antecedentes de la indagatoria fueron presentados ante los Jueces del Tribunal Oral por la fiscal adjunta de Copiapó, Paula Barrueto Salgado, quien indicó que el delito ocurrió luego que la víctima fuera abordada por el imputado, Edison Barra Gutiérrez, quien era su ex conviviente y padre de uno de sus hijos. Lo cual ocurrió en la vía pública y luego que el condenado saliera en libertad desde la cárcel de La Serena.

“La investigación de la Fiscalía demostró que el acusado extrajo un arma de fuego tipo escopeta con la cual intimidó a la afectada, quien intentó distraer su atención y así evitar que le causara daño con el arma. Lamentablemente, la actitud del acusado no cambió y decidió disparar en la rodilla de la víctima, quien debido a esto sufrió lesiones de gravedad que obligaron la inmediata atención de urgencia”, dijo la fiscal.

En la audiencia de juicio oral la Fiscalía presentó el testimonio de la afectada, el cual resultó muy relevante para poder avalar la acusación en contra del imputado; además la fiscal expuso sobre peritajes y presentó relatos de otros testigos y personal policial que tomó parte en el procedimiento.

Con ello, fue posible obtener un veredicto condenatorio en contra de Barra Gutiérrez que fue declarado culpable del delito de lesiones graves en contexto de violencia intrafamiliar, en contra de quien el Tribunal aplicó la pena de cuatro años de presidio la cual deberá ser cumplida de manera efectiva al no conceder los Jueces beneficios alternativos. Además, el condenado no podrá acercarse a la víctima ni a su domicilio por un periodo de dos años una vez cumplida la pena.

Finalmente, la fiscal Paula Barrueto mencionó que hubo un trabajo dedicado de profesionales de la Unidad de Atención a Víctimas de la Fiscalía Regional, quienes trabajaron con la víctima y entregaron el apoyo respectivo para que pudiera entregar su relato en la mencionada audiencia de juicio oral.